ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 004/2019
"ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29** días del mes de **abril** del año **2020**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante denominada **La Contratante**; y la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS,** con **RUC N° 80033759-0,** domiciliada en la calle Perú Nº 1.044 esq. Rómulo Ríos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli**, con **C.I N° 161.012**, según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; convienen en celebrar la presente **Adenda Nº 01 del Contrato N° 004/2019** para la prestación del servicio de **"ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 004/2019**, suscripto por La Contratante y El Proveedor, en fecha **02 de mayo de 2019** y tiene por objeto la ampliación del pazo y monto del Contrato; conforme a los términos de la **Resolución de Directorio AFD Nº A33R03F210420**, de fecha **21 de abril de 2020**; y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El monto total de la adenda asciende a la suma de **Guaraníes veintiocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (₲ 28.333.334)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Tecnología de la Información y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Asimismo, por la presente se amplía el plazo de ejecución y vigencia del Contrato por el término de dos (02) mes a partir del **06 de mayo de 2020 hasta el 05 de julio de 2020.-**

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 004/2019
"ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA"

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

La presente **Adenda** entrará en vigencia a partir del **06 de mayo del año en curso**, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del **Contrato Nº 004/2019**, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
JOSÉ A. MORENO RUFFINELLI
C.I Nº 161.012